

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la activa allegó el soporte de consignación a favor del Cementerio Jardines La Colina. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Ocho de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la activa allega la consignación a favor del Cementerio Jardines La Colina de la ciudad, la que se tiene por incorporada el expediente, no obstante, se EXHORTA a la togada para que remita el recibo de la consignación al correo electrónico [exhumaciones@jardineslacolina.com](mailto:exhumaciones@jardineslacolina.com) como se le indicó en auto anterior.

Así las cosas, el Despacho ordena fijar como fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos del causante JORGE PLATA los cuales se encuentran inhumados en la Etapa 01, Sector 11, Manzana 64, Lote No. 08, del Parque Memorial Jardines La Colina, el próximo **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9 a.m.)** Oficiese. -

Para el cumplimiento de lo anterior, comuníquese al ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO JARDINES LA COLINA DE BUCARAMANGA sobre la fecha y hora de la exhumación de los restos óseos del causante JORGE PLATA, para que le notifique al sepulturero que deberá abrir el respectivo espacio donde se encuentran los restos del causante, inhumado en el segundo espacio ubicado en la Etapa 01, Sector 11, Manzana 64, Lote No. 08. Oficiese.

Sumado a lo anterior, comuníquese a la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga para que tramiten el respectivo CONCEPTO SANITARIO para la exhumación de los restos óseos del causante JORGE PLATA. Oficiese. -

Se le RECUERDA A LA PARTE ACTORA que deberá sufragar los gastos de traslado y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como para la secretaria ad hoc del Despacho.

Oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informándole la fecha señalada para la práctica de la exhumación del cadáver del señor JORGE PLATA, indicándole que la parte demandante cuenta con AMPARO DE POBREZA.

Finalmente, se ordena citar al señor JOSE ALEJANDRO PLATA SANCHEZ (hijo reconocido) y a la señora DORIS NEY SANCHEZ TABORDA (progenitora), para la toma de muestra sanguínea el próximo **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9 a.m.)**, quienes deberán acudir al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de esta ciudad.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3298383147fea320fd4c36678641bb7477abe9eb5dbc2511eb68dd51ece1e3**

Documento generado en 08/05/2023 03:35:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**